



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 NOV 2023	
Recibido.....	Hs. 16.10
Exp. N°.....	52676 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

**DECLARACIÓN DE LA CUENCA DEL ARROYO PAVÓN COMO
ÁREA PROTEGIDA.**

ARTÍCULO 1 - Incorporase al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por la Ley 12.175, en la categoría de Reserva Hídrica Natural, bajo los términos de los artículos 21; 48 y 49, a la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Pavón".

ARTÍCULO 2 - Delimitación del Área .Protegida "Reserva Hídrica Natural Arroyo Pavón". El Poder Ejecutivo determinará mediante la reglamentación de la presente Ley, la superficie y extensión exactas del Área Natural Protegida. Deberá incluir como mínimo el curso completo del cuerpo de agua del Arroyo Pavón y sus afluentes desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Paraná, así como su valle de inundación.

ARTÍCULO 3 - Objeto de conservación. Se establece como objeto de conservación la estructura y función ecosistémica del cuerpo de agua, su entorno y su área de captación. El objeto de esta declaración es conservar el arroyo Pavón como un recurso hídrico libre de contaminación, proteger la integridad del paisaje de su área de influencia, y los humedales circundantes, manteniendo sus condiciones naturales actuales.

2023

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág. 1



ARTÍCULO 4 - Facultades del Poder Ejecutivo. Facultase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente. y .Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace, celebre los convenios pertinentes y elabore el Plan de Manejo respectivo, convocando a participar del mismo a los municipios y comunas e instituciones involucrados.

ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - El ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el organismo que en el futuro lo reemplace, realizará controles anuales de la calidad del agua del arroyo, los que serán publicados para conocimiento de los ciudadanos santafesinos que lo utilizan como fuente de esparcimiento, pesca y deportes acuáticos.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ESTEBAN LENZI
Diputado Provincial

2023

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág. 2



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene por finalidad designar al "**ARROYO PAVON** y toda su cuenca" **Paisaje y Curso de Agua protegido de Interés Provincial; en el marco de la Ley 114717/1999 y sus modificatorias.**

DESCRIPCION

El Arroyo Pavón nace al sur de la localidad de Alcorta y recibe las afluencias de varias cañadas que le aportan su caudal: por la margen derecha recibe al arroyo Rueda, y por la izquierda los arroyos Sauce, La Invernada y Cabral. Además toda su Cuenca está constituida por humedales indispensables para sustentar los acuíferos de las localidades cercanas; que son su fuente de agua potable.

Superficie de cuenca: 4.000 km²

Cuenca: Cuenca del Plata

Caudal medio: 10,23 m³/s

Longitud: 90 km

Tras recorrer unos 90 Km desemboca en el Río Paraná, en las cercanías de la Ciudad de Villa Constitución a lo largo de la mayor parte de su recorrido forma el límite entre los departamentos de Rosario y Constitución; En la actualidad desemboca directamente en el río Paraná, por medio de un salto

2023

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág. 3



de varios metros de altura que es un paisaje natural muy visitado por los Santafesinos.

HISTORIA

El primer registro gráfico que lo describe data del año 1780 incluido en el plano de la zona denominada "Pago de los Arroyos".

El 28 de mayo de 1814 se estableció, a la vera del arroyo, una posta de correo de la carrera del Paraguay, quedando a cargo de Julián Feles, estando a cuatro leguas de su posta anterior, San Nicolás, y a tres de la siguiente, Arroyo Seco.

Históricamente, este arroyo es importante por las dos batallas libradas en sus orillas, el Combate de Pavón (1820) entre Manuel Dorrego y Estanislao López, y la Batalla de Pavón del año 1861, que marcó el fin de la Confederación Argentina y la reunificación definitiva del país.

IMPORTANCIA SOCIAL

El Arroyo Pavón y toda el área silvestre que lo rodea se ha utilizado por mas de cuatro generaciones de santafesinos sobre todo de las localidades cercanas, como fuente de esparcimiento, practicas de caza y pesca y también para realizar deportes acuáticos.

Actualmente varias localidades atravesadas por su curso poseen campings y balnearios, que sobre todo en épocas estivales, son utilizados por amantes



de la naturaleza como así también para numerosas familias de recursos limitados que disfrutan de sus aguas y entorno natural.

Por todo lo expuesto y a fin de preservar al Arroyo Pavón, su entorno natural y humedales circundantes, se presenta este proyecto de ley para beneficio de nuestro hábitat y las generaciones actuales y futuras.

Por lo expuesto es que solicito a los Sres. Diputados y Diputadas, que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Diputado Provincial
ESTEBAN LENZI

2023